

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 489/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Añora, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la administración electrónica y de creación del registro electrónico de Añora y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Lo-

cal, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Añora a 14 de enero de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.